

“Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife que tiene por objeto la liberación de suelos a expropiar destinados a reposición de viviendas, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional municipal.”

Contra el presente Acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Secretario de la C.O.T.M.A.C., p.a., el Jefe del Servicio Jurídico de Ordenación Territorial Occidental, Juan Luis Medina y Fernández-Aceytuno.

176 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal, en el término municipal de Telde (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de febrero de 2002, por la que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, y se suspende determinados sectores, promovido por la corporación municipal, del término municipal de Telde, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2002.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, en virtud de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de

Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del municipio de Telde (Gran Canaria), al haberse subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2001, suspendiendo las determinaciones relativas a los Sectores que a continuación se señalan por los motivos que, asimismo, se indican:

a) Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce” y 10-c “Plaza de Toros”, al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

b) Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar”, hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los Sectores de igual categoría, y se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

c) Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n “Gando” y Sistema General 6 “Parque Aeroportuario de Actividades Económicas”, hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a este último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite establecido respecto de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce”, 10-c “Plaza de Toros” y “Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar”, la ordenación propuesta, con las modificaciones que deriven del propio trámite, se someterán, previo acuerdo municipal, a esta Comisión para su aprobación definitiva. A los efectos establecidos en el artículo 43.2.c antes citado, el Ayuntamiento de Telde deberá remitir el documento requerido con el trámite concluido antes de seis meses desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Telde, acompañando documento debidamente diligenciado, al Cabildo Insular de Gran Canaria, y a cuantos hayan formulado alegaciones con indicación expresa del resultado de las mismas propuesto en sede municipal.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 192/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

177 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 9 de enero de 2002, por la que se hace pública la Orden de 21 de diciembre de 2001, que designa a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, como centro de referencia insular para los Tratamientos de Infertilidad Humana.*

Con fecha 21 de diciembre de 2001, por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo se designa a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, como centro de referencia insular para los tratamientos de Infertilidad Humana.

Considerando el interés que reviste la referida Orden, de conformidad con el Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Oficial de Canarias,

RESUELVO:

Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias la Orden de 21 de diciembre de 2001, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se designa a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, como centro de referencia insular para los tratamientos de Infertilidad Humana que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

ANEXO

Orden de 21 de diciembre de 2001, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se designa a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, como centro de referencia insular para Tratamientos de Infertilidad Humana.

RESUELVO:

Primero.- Designar a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias como servicio de referencia insular, para la isla de Gran Canaria, en las técnicas de Banco de Semen y un Laboratorio de Semen para Capacitación Espermática, de Unidad de Inseminación Artificial y una Unidad de Fecundación <<In Vitro>> y el Banco de Preembriones.

Segundo.- Modificar la Orden de 8 de junio de 1998 por la que se designaba a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, como Centro de Referencia Autonómico para el tratamiento de la infertilidad humana con técnicas de Reproducción Asistida Extracorpórea, en el sentido de exceptuar esa referencia para el Área de Salud de Gran Canaria.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

362 *ANUNCIO de 29 de enero de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar el suministro e instalación de cámaras y equipo de grabación para la seguridad de los edificios del Parlamento de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Parlamento de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de cámaras y equipo de seguridad con destino al Parlamento de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: 4 cámaras/1 equipo de grabación.

c) División por lotes y número: lote único.